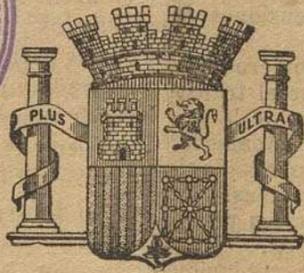


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Animales dañinos

Circular núm. 1.663

En virtud de las facultades que me están conferidas he autorizado con esta fecha a don Manuel Guerrero Ecija, vecino de Rute, para exterminar por envenenamiento, empleando para ello la extricnina, los animales dañinos existentes en una finca de su propiedad denominada «Valenzuela» sita en el término municipal de Iznájar; cuya autorización es valedera hasta el 31 de Julio próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y especialmente para el de los habitantes de las poblaciones limítrofes a la citada finca en evitación de cualquier accidente desgraciado a que pudiera dar lugar el empleo de la extricnina; debiendo los alcaldes dar la mayor publicidad a esta circular por medio de bandos o pregones que publicarán durante 3 días consecutivos.

Córdoba 18 de Abril de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 1.659

A N U N C I O

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2'500 al 16'615 del camino vecinal de OBEJO A SU ESTACION, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (19.045'72 pesetas; y que la ejecución de las dichas obras se contraten en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932 para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 16 de Abril de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.610

A N U N C I O

A los efectos del R. D. de 1.º de Julio de 1902 y R. O. de 1.º de Septiembre del mismo año se hace presente que por don José Gutiérrez de los Ríos, vecino de esta capital, se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa solicitando la legalización del funcionamiento de una Escuela de primera Enseñanza no oficial instalada en el Barrio de Occidente, calle Fuente Obajuna número 1, acompañándose los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas, entre ellos el certificado de buena conducta y residencia del Maestro don Marcelino Gordillo Toledano, que ha de dirigir dicha Escuela y cuadro de Enseñanza correspondiente.

Lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicho funcionamiento la presenten ante el Alcalde de esta población, en el término de 15 días, cuyas reclamaciones han de fundamentarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o en motivos de higiene según el artículo 81 e Instrucción número 3 del R. D. y R. O. respectivamente citados.

Córdoba 15 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Núm. 1.669

Con esta fecha se nombra por el derecho de consorte a doña María Remedios Carrera Dorado, maestra

en propiedad de la Escuela nacional de niñas número 3 de Villanueva del Rey, que lo tenía solicitado, y después de haber quedado desierta de concursillo.

Córdoba 15 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 1.508

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el mes de Enero del corriente año de 1935; que formula el Secretario de la Corporación municipal cumpliendo lo dispuesto en la regla 10 del artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

MES DE ENERO

Sesión del día 10

Se celebra en segunda convocatoria.

Preside el Alcalde señor Delgado.

Se aprueba el acta anterior.

Se dá cuenta de las disposiciones oficiales, quedan enterados los señores Concejales.

Se dá cuenta de la correspondencia.

Se acuerda solicitar una subvención de la Junta Nacional del Paro forzoso, para obras que remedien el de esta localidad.

Se aprueba la distribución mensual de fondos para el mes de la fecha.

Se adjudica definitivamente el servicio de limpieza pública para el año actual a Manuel Velasco Sánchez, autor de la proposición más ventajosa en la subasta celebrada.

Se concede pensiones de lactancias a Belén Peso y Juana Martínez se formulan varios ruegos por los señores Hidalgo, Nieto y López Ruiz en virtud de los cuales se acuerda estudiar una forma de adquisición de agua para los Jardines municipales y gratificar a los Empleados señores Nieto Domínguez e Hidalgo Sánchez; levantándose seguidamente la sesión.

Sesión del día 17

Preside el señor Delgado.

Se aprueba el acta anterior.

Se nombra ciudadano de honor a don Alejandro Lerroux.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales; dando enterado los señores Concejales.

Se nombran vocales de las Comisiones de evaluación de la Junta General del Repartimiento a don Rafael Fernández, don Juan Jesús Ortiz y don Antonio González Garcibailador.

Se da cuenta del fallecimiento del Sepulturero municipal Francisco Ruiz Romero; se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación y se le concede sepultura gratuita en el cementerio municipal.

Se aprueba la cuenta que rinde el señor Representante del Ayuntamiento en Córdoba don Carlos Cabeza de Vaca.

Se aprueba la relación de cuentas y facturas de la semana.

Se conceden pensiones de lactancias a Belén Egea y Antonia Regal.

Se formulan varios ruegos referentes a que se investigue el paradero de una máquina de escribir del Consejo Local de 1.^a Enseñanza; plantación de arbolado en paseos y carreteras cercanas a la población y que se estudie una moción del señor Alcalde de Córdoba referente a las relaciones del Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España por si pudiera aplicarse a este.

Se levanta seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Se celebra en segunda convocatoria.

Preside el señor Delgado.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y como consecuencia de la misma se acuerda facilitar local y personal para la parada de caballos cementales; y gestionar un plazo para el pago del descubierto que por Contingente carcelario tiene este Ayuntamiento.

Se acuerda formar expediente a varios Empleados subalternos, nombrándose Concejales Instructor del mismo al señor Romero Sánchez.

Se aprueban las gestiones llevadas a cabo por el señor Alcalde para la concepción de varios caminos vecinales.

Se aprueba la relación de cuentas y facturas de la semana.

Se nombra Matrona Titular en propiedad a doña Concepción Tubío Pulido.

Se determina el jornal medio de un bracero a los efectos de la Ley de Reclutamiento se nombra Comisionado para conducir a Córdo-

ba a los reclutas al señor Hidalgo Sánchez.

Se conceden varias pensiones de lactancias.

A ruego del señor Romero Sánchez se acuerda prohibir el tránsito de carros en las calles de la población con más de una caballería, para que no se destruya el pavimento con las cargas excesivas.

Se nombra tallador de los reclutas a Manuel León Benítez.

Se acuerda dividir la población en dos distritos para que las Matronas presten sus servicios en Beneficencia en el que a cada una le corresponda.

Sesión del día 31

Preside el señor Delgado.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra sepulturero interino a José de la Torres Domínguez.

Se concede la excedencia reservándole el destino al Oficial de Secretaría don Antonio Rodríguez Díaz.

Se da cuenta de haber sido denegada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la reclamación que contra el presupuesto ordinario tenía entablada el señor Derqui.

Se aprueban las cuentas y facturas de la semana.

Se nombra Perito Aparejador interino a don José Ramírez de Bergel.

Se conceden varias pensiones de lactancia acordándose que las concesionarias sean reconocidas para dar de baja a las que no le sea estrictamente indispensable la pensión.

Se acuerda adherirse al homenaje al señor Lerroux.

El señor Rosa pregunta que se ha hecho del asunto de la máquina de escribir del Consejo Local.

Y se levanta seguidamente la sesión.—Manuel Cuello.—Rubricado. Don Manuel Cuello y Salas, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Palma del Río.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación Municipal en el día 4 de los corrientes se acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste pongo la presente visada por el señor Alcalde en Palma del Río a 5 de Abril de 1935.—Manuel Cuello.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Delgado.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.632

Don Francisco Rivero Clandel, presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1935 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera a 15 de Abril de 1935.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Francisco Rivero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.633

Don José Leal Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido encontradas abandonadas y sin dueño conocido, al sitio Cuartanero de este término municipal, las reses mostrencas que se reseñan a continuación, que se hallan depositadas en el vecino de esta villa don Anselmo Ramos Prieto, a disposición de quien o quienes justifiquen ser sus dueños, se advierte a los mismos que pasados 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin efectuarse reclamación de ellas, se procederá a su venta en pública subasta, el quinto día hábil siguiente, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Alcaldía sita en la planta alta de estas Casas Consistoriales y ante la Comisión correspondiente, bajo las condiciones que se expresarán:

Yegua de raza española, torca muy clara con tumor de unos tres centímetros en la parte anterior de la cabeza debajo de la oreja derecha y otro mayor en la tabla del cuello del mismo lado; ve poco con el ojo derecho y tiene diversas señales en los lomos debidas a los arneses; de 1'50 metros de alzada, de 12 a 14 años de edad, y en mal estado de carnes; justipreciada en 50 pesetas.

Caballo entero de raza española, castaño, calzado del bipedo posterior, mas alto del izquierdo con arañones, principio de cordón interrumpido hasta ollares y labios, sin defectos físicos, de 1'47 metros de alzada, tres años de edad, y regular estado de carnes; justipreciado en 225 pesetas.

La subasta será por pujas a la llana, durante una hora, en que serán adjudicadas al mejor postor; debiendo para tomar parte en el remate, depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación, en la mesa de la presidencia, en cuyo acto serán adjudicadas y entregadas al comprador o compradores, previo pago del total importe de la adjudicación, del que le será devuelto aquel depósito.

Villanueva del Duque a 15 de Abril de 1935.—José Leal.

BAENA

Núm. 1.654

Don Toribio de Prado Padillo, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el re-

partimiento general sobre utilidades correspondiente al ejercicio actual en sus dos partes personal y real de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal queda expuesto al público en el negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles y horas de las diez a la una de la mañana y de las tres a las siete de la tarde contados a partir del siguiente día al de la fecha advirtiéndose a los contribuyentes que las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo y tres días después se presentarán en referida Secretaría debiendo fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Pasado dicho plazo la Junta de mi presidencia se constituirá para resolver las reclamaciones presentadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 512 de citado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 16 de Abril de 1935.—El Presidente, Toribio de Prado.

ALMODOVAR DEL RIO

Num. 1.660

Don Antonio García Prieto, Alcalde Presidente accidental de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada en el día dieciséis del corriente mes, acordó la creación de dos plazas de Agente de Recaudación y vigilancia de arbitrios municipales, con el haber anual de mil quinientas pesetas cada una de ellas, cuyas plazas se proveerán por concurso libre con sujeción a las bases siguientes:

1.^a Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes los vecinos de esta villa que hayan cumplido la edad de 30 años y que no excedan de 55.

2.^a Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados en pliego de octava clase, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes conluido desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserta la presente convocatoria hasta igual día del siguiente mes, debiendo ser dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación toda debidamente reintegrada.

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil.

b) Idem de conducta, expedido por el señor Alcalde de esta villa.

c) Id. de vecindad.

d) Id. médico de no padecer enfermedad contagiosa o imposibilidad física para el ejercicio del cargo.

e) Id. de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados.

f) Cédula personal vigente.

3.^a No se admitirán las solicitudes que no vengan acompañadas de todos los documentos que se especifican en la base 2.^a.

4.^a Se celebrará un examen de aptitud en la fecha en que previamente se anunciará en el tablón de edictos de estas Consistoriales con ocho días cuando menos de antelación y ante un Tribunal compuesto por los señores Alcalde o concejal en quien delegue, dos concejales del Ayuntamiento y el Secretario del mismo, cuyo examen versará sobre lectura, escritura al dictado y algunas operaciones de las cuatro reglas aritméticas y del sistema métrico decimal.

5.^a La relación de los aprobados en el examen de aptitud se publicará igualmente en el tablón de anuncios para general conocimiento y a fin de que aquellos concursantes que no figuren en la relación se tengan por eliminados del concurso.

6.^a Una vez efectuado el examen de aptitud y seleccionados aquellos concursantes que hayan sido aprobados, el Tribunal dará cuenta al Ayuntamiento que adoptará la resolución que proceda.

Almodóvar del Río 18 de Abril de 1935.—Antonio García.

ZUHEROS

Núm. 1.661

Don Antonio Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, que ha de regir en este término municipal, durante el actual ejercicio de 1935, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaria de este Municipio, por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado el mismo, por los contribuyentes en él comprendidos, y formular en su contra, las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Zuheros a 13 de Abril de 1935.—Antonio Romero.

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.165

Don Heliodoro Díaz Muñoz, Juez municipal del distrito de Pueblonuevo de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, penden los autos de juicio verbal civil, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, distrito de Pueblonuevo a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Heliodoro Díaz Muñoz, Juez municipal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre par-

tes de la una como demandante don Antonio Castell Pedrajas, de estos vecinos, mayor de edad, casado y Abogado en nombre y representación de don José García Muñoz y de otra como demandado don Antonio Ruiz Arévalo, digo Arévalo Ruiz, mayor de edad y vecino de Utrera, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que en rebeldía debo condenar y condeno al demandado don Antonio Arévalo Ruiz a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor don José García Muñoz o a quien su derecho represente la suma de ciento treinta y seis pesetas diez céntimos que le adeuda por los conceptos que expresa en su demanda, condenándolo además al pago de las costas, gastos e intereses legales desde la interposición de referida demanda, ratificando el embargo practicado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Heliodoro Díaz.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su extensión, doy fe.—El Secretario habilitado.—Juan Mercader.—Rubricado.

Peñarroya-Pueblonuevo cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Heliodoro Díaz Muñoz.—El Secretario habilitado, Juan Mercader.

BAENA

Núm. 1.580

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un rifle marca Tigre, número de fabricación 19.247, calibre 44 de Eybar y una escopeta de un cañón fuego central, niquelada, robadas en la noche del 19 de Enero de 1935, en la finca Caín de este término de la propiedad de don Pedro Alcalá Espinosa, y a la detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causas que instruyo bajo el número 42 del año actual.

Dado en Baena a 9 de Abril de 1935.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 1.581

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 37 de 1932, sobre hurto contra otros y José Tarifa Ordóñez y Rafael Cárdenas Molina se ha practicado la siguiente:

Diligencia de liquidación.—Yo el infrascripto Secretario en cumplimiento al proveído anterior practico liquidación de las responsabilidades civiles que afecten en este expediente a los inculcados José María Moreno

Ayllón, José Villarreal Galisteo, Rafael Cárdenas Molina y José Tarifa Ordóñez, y son como siguen:

PESETAS

DERECHOS	
Por derechos del juicio hasta sentencia	10'50
Por citas del Alguacil.....	7'00
Por derechos de peritos.....	8'00
Por ejecución de sentencia en su primer período.....	9'75
Por reintegro del papel suplido.....	5'00

Importa la anterior liquidación las figuradas 40'25 pesetas, de las que corresponde satisfacer a cada uno de los inculcados la suma de 10'06 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los inculcados Rafael Cárdenas Molina y José Tarifa Ordóñez de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia requiriendo a su vez a los mismos inculcados para que en el término del tercero día se personen en este Juzgado a fin de acordar su ingreso en el arresto municipal de esta ciudad donde han de extinguir la pena de 8 días cada uno de arresto, menor, que le fueron impuestos por la sentencia recaída en estos autos.

Baena 11 de Abril de 1935.—El Secretario, José Megías.

Núm. 1.613

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha se ha servido señalar el día 2 de Mayo próximo y hora de las 12, para que tenga lugar la celebración en la Sala audiencia de este Juzgado del juicio de faltas que se sigue sobre rebusca de aceitunas contra otros y Antonio Pérez Martín, Miguel Ramos Arcas y Encarnación Vergara Padillo, de paradero desconocido, a virtud de denuncia de los guardas rurales de este término.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados expresados de paradero desconocido, se expide la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 15 de Abril de 1935.—El Secretario, José Megías.

Núm. 1.614

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha se ha servido señalar el día 2 de Mayo próximo y hora de las 12 para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado sobre rebusca de aceituna contra Antonio Romero Galisteo, Agustín Aguilera, Antonio Bujalance Herrera, Francisco Rojano, Antonio Rojano Pérez, José Trujillo Galisteo, Manuel Ocaña López y Rafael Rodríguez Espinosa, de paradero desconocido, a virtud de denuncia de los guardas rurales de este término.

Y para que sirva de citación en forma a dichos denunciados se expide

la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 15 de Abril de 1935.—El Secretario, José Megías.

Núm. 1.615

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 77 del año actual contra otros y María Guzmán García de paradero desconocido, se ha practicado la siguiente.

Diligencia de liquidación.—Yo el infrascripto Secretario en cumplimiento al proveído anterior practico liquidación de las responsabilidades civiles que afectan en este expediente a los inculcados Amparo Vela Berbel, Matias Cañadilla Vela, Santos Gutiérrez Ortíz, Antonio Palomino Budía, Carmen y Presentación Caldero Tapia, Antonia Co'omo Ariza y María Guzmán García y son como siguen.

Pesetas

DERECHOS

Por derechos de juicio hasta sentencia	10'50
Por citas del Alguacil.....	8'50
Por derechos derechos de Peritos.....	8'00
Por ejecución de sentencia en su primer período....	9'75
Por reintegro del papel suplido.....	3'25
Total.....	40'00

Importa la anterior liquidación las figuradas 40 pesetas correspondiendo satisfacer a cada uno de los inculcados la suma de 10 pesetas.—Baena 11 de Abril de 1935.—El Secretario.—José Megías.—Rubricado.

Para que tenga lugar la notificación a la inculpada María Guzmán García de paradero desconocido se expide la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

A su vez se requiere a dicha inculpada para que en el término de tercero día se persone en este Juzgado a fin de acordar su ingreso en el arresto municipal de esta ciudad donde ha de extinguir la pena de un día de arresto menor, que le fué impuesto por la sentencia recaída en el juicio referido.

Y para que sirva de notificación en forma a la inculpada se expide la presente en Baena 11 de Abril de 1935.—El Secretario, José Megías.

MONTILLA

Núm. 1.657

Por la presente se deja sin efecto la publicada contra el procesado Juan Ruiz Saborido, agente que fué de la Empresa Anuarios Regionales de España, procesado en el sumario número 3 de 1935 sobre estafa; en virtud de haber sido detenido el mismo en la ciudad de Melilla y constituido en prisión según lo que se tenía acordado por auto de 13 de Marzo del mismo año por este Juzgado de Instrucción de Montilla.

Dado en Montilla a 17 de Abril de 1935.—Rafael León.—El Secretario Judicial, Juan Delgado.

IZNAJAR

Núm. 1.666

Don José Osuna Inchausti, Abogado y Juez municipal de esta villa.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en autos de ejecución de sentencia dictada en los de juicio verbal civil promovidos por don Evaristo Paez Lobato contra don Manuel Luque Jiménez sobre reclamación de mil pesetas de principal y costas, se anuncia que el día veinticinco de Mayo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta que se anuncia por tercera vez, de las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de tierra calma de cabida de dos fanegas y tres celemines equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas y sesenta centiáreas, sita en el partido de los Pechos de Iznájar y sitio los Candelarios de este término, al Este linda con igual terreno de Francisco Luque Jiménez, al Sur con tierras de José Pedroza Ortiz, Oriente con más de Antonia Luque Jiménez y al Norte, con el Cortijo de la Fraila.

Segunda. Suerte de tierra de de calma con una fanega y seis celemines o sea noventa y tres áreas, sesenta sentiáreas, que linda al Este con terrenos de Francisco Martos Delgado, al Sur con el camino de la Fraila, al Oeste con tierras de Juan Quintana Ruiz y Norte con más de José Ramírez Matas.

La subasta de las fincas se llevará a cabo haciendo pujas a la llana iniciando las posturas el primer licitador que tome parte en ellas por que la licitación se hace sin sujeción a tipo. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que han de conformarse con ellos los postores, pues en ningún caso pueden ni tienen derecho a exigir otros.

Dado en Iznájar a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—José Osuna Inchausti.—El Secretario, Eloy del Castillo.

MADRID

Núm. 1.670

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España sobre secuestro de una finca hipotecada por don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días por lo menos y precio de ciento veinte mil pesetas, la mencionada, finca que es la siguiente:

“Edificio sanatorio sito en el ruedo y término de la ciudad de Córdoba, formado por un cuerpo rectangular de un solo piso elevado a un metro sobre el terreno con zócalo y columna de granito y muro de mampostería de cemento. Este cuerpo de 30'50 metros de largo y 14 metros de ancho tiene un pasillo central y a ambos lados diversos aposentos.

Está cubierto de teja de canaleta en la parte Norte y centro y lleva azotea de cemento en la parte Sur. En los extremos de la parte Norte hay construidos dos cuerpos accesorios, uno cuadrangular para comedor de siete metros de largo por

siete de ancho cubierto de teja y otro circular para quirófano cubierto con azotea de cemento de nueve metros de diámetro. Las cocinas van en sótano precisamente debajo del comedor y ocupando el mismo espacio de éste. En la parte Sur existe una azotea comunicando con las habitaciones del edificio de cuatro metros de anchura en todo lo largo de aquel, dentro del perímetro de la finca se han alumbrado aguas de un pozo de nueva construcción con motor eléctrico y cuyo caudal se destina exclusivamente al servicio de aquella. Mide una extensión superficial de dos mil doscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros. Y linda al Norte con la nueva calle de Beatriz Enríquez, antes Avenida de las Puentes, al Sur con la calle de Abderramán III; al Este con más terrenos de don Bartolomé Valenzuela Rueda; y al Oeste, con terrenos propiedad de don Pedro Lucena y don Angel Castillo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el que por reparto corresponda de Córdoba, se ha señalado el día trece de Mayo próximo a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Felipe Escribano.—El Secretario, José Cruz.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera, sobre secuestro de una finca hipotecada, sita en el ruedo y término de la ciudad de Córdoba, o sea un edificio sanatorio; se saca a la venta en pública subasta la mencionada finca, señalándose para que tenga lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el que por reparto corresponda en Córdoba, el día trece de Mayo próximo a las once; habiéndose acordado citar al deudor don Luis de Ansorena y Saenz de Jubera, como lo verificó por medio de la presente a fin de que teniendo conocimiento de la subasta pueda obtener la suspensión previo pago de su débito.

Madrid ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Cruz.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Jefatura de Minas

Número 1.589

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 15 de Abril de 1935.—El Gobernador, José de Gardoqui y Urdanibia.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 20 al 28 de Abril Id. Id.	9.220 9.224 9.225	Rubio San Antonio La Positiva	Cerro del Castillejo Umbria de Dehesa Nueva El Ingertal	Pozoblanco Torrecampo Almodóvar del Río	Don Juan Camacho Muñoz Don Eladio López Alarcón S. A. Minera La Positiva	No tiene Id. Id.	No constan Id. Id.	• • •

Córdoba 15 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.